



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias



No.Of.DipKGFP/57/2020

Tepic, Nayarit., a 13 de mayo de 2020

Asunto: El que se indica

**DIPUTADO LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 80 párrafo tercero, fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito solicitarle se incluya mi participación en la Sesión Pública Ordinaria programada para este próximo jueves 14 de mayo del presente año para presentar la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO.**

Agradezco su atención al presente escrito y le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

**DIPUTADO LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E**

La que suscribe diputada Karla Gabriela Flores Parra del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Integrante de la Trigésima Segunda Legislatura, en el uso de las facultades que me otorgan los artículos 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO**, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Parlamento Abierto es un principio mediante el cual se dota a las actividades del Poder Legislativo de normas y mecanismos establecidos, para asegurar y promover el derecho a la información de los ciudadanos, así como la ética y probidad en el ejercicio legislativo; la participación ciudadana y la rendición



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

de cuentas; la difusión de la información parlamentaria, de manera proactiva, con la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativas; información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes; Información histórica; que presenta la información con característica de datos abiertos, aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público; regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes; y aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno.

En 2014 un grupo de organizaciones de la sociedad civil promovieron el Parlamento Abierto en México, con el firme propósito de impulsar reformas y políticas necesarias, para cumplir con los objetivos de la agenda de Parlamento Abierto en el congreso de la Unión y en los congresos locales, a partir del cumplimiento de estándares básicos de transparencia y rendición de cuentas, participación ciudadana y uso de las tecnologías de la información, definidos en el marco normativo, en las buenas prácticas internacionales y en los estudios, análisis y recomendaciones de especialistas.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

En los trabajos de ese grupo de la sociedad civil, se analizaron diez principios de Parlamento Abierto, con una metodología mediante la cual se analizaba el comportamiento de los congresos del país; es preciso mencionar que en el análisis elaborado en 2017 (legislatura anterior) a nuestro Congreso del Estado de Nayarit, se tenían buenos resultados en cuanto al derecho a la información, información histórica y legislación a favor del gobierno abierto, sin embargo, con cuentas pendientes en Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, Información Parlamentaria, Información Presupuestal y Administrativa, Información sobre Legisladores y Servidores Públicos, Accesibilidad y Difusión y con Datos cuestionables respecto a datos abiertos y software público y conflicto de interés; si bien es cierto en la presente legislatura, hemos realizado acciones para poder mejorar dichos indicadores, sin embargo se ve la necesidad de tener un marco legal la cual nos brinde una metodología según la cual podamos cumplimentar los criterios necesarias en cada uno de los indicadores.

Respecto al derecho comparado, tenemos que a nivel constitucional local se hace mención de Parlamento Abierto en entidades tales, como: Aguascalientes, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco y la Ciudad de México.

Respecto a la mención de Parlamento Abierto en las Leyes Orgánicas de los Poderes Legislativos de diversas entidades Federativas, se tiene a: Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco,



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Oaxaca, Veracruz y Zacatecas; por lo que a su vez las mencionadas entidades de la república instrumentaron los procesos del Parlamento Abierto en sus respectivos Reglamentos Internos del Congreso, como fue el caso de Zacatecas o instrumentarlos mediante lineamientos, como lo tiene Guanajuato.

En una iniciativa anterior, tuve a bien presentar ante esta soberanía los conceptos básicos, con los cuales se debe regir el concepto de Parlamento Abierto, para consolidar la democracia participativa en la función del Poder Legislativo, por lo que en dicha iniciativa previa se insertaron conceptos claves tanto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, como en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Atendiendo al esquema tradicional Kelseniano, (claro está cuestionado por las reformas constitucionales de 2011), tuve a bien seguir el esquema piramidal descendente y primeramente establecer los principios del parlamento abierto en la Constitución Local, para después configurar los conceptos claves en nuestra Ley Orgánica y que estos dieran pie a instrumentarlos debidamente en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Mediante la presente iniciativa tengo a bien presentar propuestas mediante las cuales se pueda instrumentar el parlamento abierto sobre todo diseñando y estableciendo 11 indicadores clave mediante los cuales se pueda hacer uso de ellos para consolidar la agenda de parlamento abierto, a saber, dichos indicadores son:

- I. **Accesibilidad y difusión:** A través de la certeza de que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público y en tiempo real, salvo aquellas que por disposición legal o convencional tengan el carácter de privadas;
- II. **Cabildeo:** A través de la regulación, ordenación y transparencia de las acciones de cabildeo de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y demás normativa aplicable;
- III. **Conflicto de intereses:** A través de mecanismos para evitar conflictos de intereses y asegurar la conducta ética de los representantes populares de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y demás normativa aplicable;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

- IV. **Datos abiertos:** Mediante la presentar de la información que reúna característica de datos abiertos, interactivos e históricos y con la utilización de software libre y código abierto;
- V. **Derecho a la información:** Con el empleo de plataformas, mecanismos, sistemas y procedimientos que permitan la obtención de la información de manera simple, sencilla, verificable, integral y sistematizada;
- VI. **Información histórica:** Mediante la presentación de la información sobre la actividad legislativa que conforma el archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante en el tiempo con una URL permanente y con hiperenlaces de referencia de los procesos legislativos;
- VII. **Información parlamentaria:** A través de la publicación y difusión de la mayor cantidad de la información para las personas de manera proactiva, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sujetándose para ello a lo dispuesto en las leyes de la materia;
- VIII. **Información presupuestal y administrativa:** Mediante la publicación y divulgación de la información oportuna y detallada



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado al Poder Legislativo en estricto apego a las disposiciones legales que regulan la materia;

- IX. Información sobre legisladores y servidores públicos:** A través de la publicación detallada de la información sobre las actividades y participación de los representantes populares en lo que corresponda al ejercicio de su función como tales, y en lo conducente, del resto de los servidores públicos del Poder Legislativo, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses;
- X. Legislar a favor del Parlamento Abierto:** Mediante la presentación y en su caso, aprobación de leyes que favorezcan políticas de Congreso Abierto; y
- XI. Participación ciudadana y rendición de cuentas:** A través del fomento e inclusión de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas y propuestas emanadas de la sociedad civil que contribuyan a la integración y toma de decisiones en la actividad legislativa, así como al fomento de la rendición de cuentas.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Es preciso mencionar que la presente propuesta inserta un indicador más a los 10 tradicionales, referido como Cabildeo.

Cabildeo se refiere al “proceso planificado de comunicación de contenido predominantemente informativo, en el marco de las relaciones públicas, de la empresa, grupo de presión u organización con los poderes público, ejercido directamente por esta o a través de un tercero mediante contraprestación, que tiene como función intervenir sobre una decisión pública o promover una nueva, transmitiendo una imagen positiva basada en la credibilidad de los argumentos definidos que genere un entorno normativo y social favorable y con la finalidad de orientarla en el sentido deseado y favorable a los intereses de los representados”.

La figura anterior es clave, puesto que en el diagnóstico 2017 se tiene, que ningún órgano legislativo hace públicas las actividades de cabildeo, lo que impide conocer quiénes y que actividades específicas realizan personas ajenas a las cámaras.

Claro está que la regulación del Cabildeo como figura polémica y de amplios alcances, es parte del ejercicio de la agenda del Parlamento Abierto, sin embargo, es necesario advertir que requiere de un análisis en particular y



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

extenso, y que al salir de la delimitación de la presente iniciativa puede presentarse una propuesta concreta posteriormente.

El objetivo principal de la presente iniciativa, es dejar claras las líneas de acción para con ello lograr que el Congreso del Estado de Nayarit impulse la agenda del Parlamento Abierto orientado en los principios rectores **de transparencia de la información, rendición de cuentas, participación ciudadana y Ética y Probidad** mediante diferentes medios, entre ellos el uso de tecnologías de la información.

La consolidación del modelo de Parlamento Abierto requiere el análisis profundo y por separado de diversos temas de interés, los cuales la presenta iniciativa da pie para que se puedan fortalecer iniciativas futuras tales como la mencionada en los párrafos anteriores referente a la **regulación y profesionalización del Cabildo o la Evaluación del Trabajo Legislativo mediante un Observatorio Ciudadano** integrado de forma honorífica por ciudadanos ejemplares que tengan a bien revisar con lupa el trabajo no solamente de los 30 representantes populares del Congreso, sino de los servidores públicos que laboran en él y hasta la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Lo anterior con el firme propósito de reconocer el Derecho que tienen los Nayaritas de revisar cualquier tipo de operación y trabajo que se realice en



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

su Poder Legislativo, es decir “poner en caja de cristal” el trabajo legislativo de todos los servidores públicos que laboramos en la presente y futuras legislaturas, todo en favor de la promoción de la democracia participativa, la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de valores éticos en el ejercicio público desde el ámbito parlamentario.

Como Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, manifiesto que seguiremos trabajando en analizar las diversas figuras e instrumentos legales que garantice que el Congreso del Estado de Nayarit trabaje de forma eficaz, eficiente y con estricto apego al estado de derecho y el reconocimiento de los derechos humanos en favor de los nayaritas.

Tener un Congreso transparente y cercano a los ciudadanos, es uno de los grandes retos que tenemos como legisladores en la época Post-Pandemia; los ciudadanos, a diario válidamente exigen su derecho a estar mejor informados, en lo relacionado a de qué forma se realizan las erogaciones presupuestales en el Poder Legislativo, por lo que estamos obligados a realizar y concretar acciones, para efectos de no solo transparentar el presupuesto público, sino todo documento y actividad que como servidores públicos realizamos dentro y fuera del recinto legislativo.

De acuerdo a lo anterior, presento la siguiente propuesta de:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Proyecto de Decreto

Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit.

Primero. - Se reforma la fracción XII recorriendo las posteriores del artículo 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Segundo. - Se adiciona el Capítulo VI denominado "Parlamento Abierto" al Título Primero, con los correspondientes artículos 21 A, 21 B, 21 C, 21 D, 21 E, 21 F, 21 G, 21 H, 21 I y 21 J, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar de la siguiente forma:

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

Artículo 2.- (...)

I. a XI.- (...)

XII.- Parlamento Abierto: Son las normas y mecanismos establecidos para asegurar y promover el derecho a la información de los ciudadanos, así como la ética y probidad en el ejercicio legislativo; la participación ciudadana



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

y la rendición de cuentas; la difusión de la información parlamentaria, de manera proactiva, con la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativas; información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes; Información histórica; que presenta la información con característica de datos abiertos, aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público; regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes; y aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno.

...

Título Primero

Poder Legislativo

Capítulo VI

Parlamento Abierto



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Artículo 21 A.- El Congreso del Estado de Nayarit impulsará el Parlamento Abierto orientado en los principios rectores de transparencia de la información, rendición de cuentas, participación ciudadana y Ética y Probidad mediante diferentes medios, entre ellos el uso de tecnologías de la información.

Las dependencias y unidades administrativas a las que se refiere el Título Tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, incluida la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de sus atribuciones, y de conformidad con lo que establecen el presente capítulo y demás normativa aplicable, deberán realizar las acciones que posibiliten la implementación del Parlamento Abierto en el Congreso del Estado de Nayarit.

Artículo 21 B.- En la implementación del Parlamento Abierto en el Congreso del Estado de Nayarit se deberán observar al menos los siguientes indicadores y sus contenidos:

- I. **Accesibilidad y difusión:** A través de la certeza de que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público y en tiempo real, salvo aquellas que por disposición legal o convencional tengan el carácter de privadas;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

- II. **Cabildeo:** A través de la regulación, ordenación y transparencia de las acciones de cabildeo de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y demás normativa aplicable;
- III. **Conflicto de intereses:** A través de mecanismos para evitar conflictos de intereses y asegurar la conducta ética de los representantes populares de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y demás normativa aplicable;
- IV. **Datos abiertos:** Mediante la presentar de la información que reúna característica de datos abiertos, interactivos e históricos y con la utilización de software libre y código abierto;
- V. **Derecho a la información:** Con el empleo de plataformas, mecanismos, sistemas y procedimientos que permitan la obtención de la información de manera simple, sencilla, verificable, integral y sistematizada;
- VI. **Información histórica:** Mediante la presentación de la información sobre la actividad legislativa que conforma el archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

constante en el tiempo con una URL permanente y con hiperenlaces de referencia de los procesos legislativos;

- VII. Información parlamentaria:** A través de la publicación y difusión de la mayor cantidad de la información para las personas de manera proactiva, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sujetándose para ello a lo dispuesto en las leyes de la materia;
- VIII. Información presupuestal y administrativa:** Mediante la publicación y divulgación de la información oportuna y detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado al Poder Legislativo en estricto apego a las disposiciones legales que regulan la materia;
- IX. Información sobre legisladores y servidores públicos:** A través de la publicación detallada de la información sobre las actividades y participación de los representantes populares en lo que corresponda al ejercicio de su función como tales, y en lo conducente, del resto de los servidores públicos del Poder Legislativo, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

- X. **Legislar a favor del Parlamento Abierto:** Mediante la presentación y en su caso, aprobación de leyes que favorezcan políticas de Congreso Abierto; y
- XI. **Participación ciudadana y rendición de cuentas:** A través del fomento e inclusión de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas y propuestas emanadas de la sociedad civil que contribuyan a la integración y toma de decisiones en la actividad legislativa, así como al fomento de la rendición de cuentas.

Artículo 21 C.- Los indicadores que se apliquen en el Parlamento Abierto, se operarán a través de variables objetivas que permitan materializarlos, las que en todo caso deberán ser acordes requerimientos que en materia de transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas dispongan las leyes de la materia, con independencia de los demás que el Congreso del Estado de Nayarit pudiera adoptar por cualquier otra vía legal o convencional.

Artículo 21 D.- La información relacionada con la implementación del Parlamento Abierto se deberá mostrar actualizada en la página de internet del Congreso del Estado, sujetándose para ello en lo conducente, a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, y demás normativa aplicable.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Artículo 21 E.- En la implementación del Parlamento Abierto, con independencia de lo que señalen otras disposiciones normativas, se deberán implementar al menos las siguientes prácticas de transparencia y participación ciudadana:

- I. Poner a consulta de la ciudadanía de forma inmediata las iniciativas y proposiciones que se presenten al Congreso del Estado;
- II. Poner en conocimiento, y en su caso, a disposición de la ciudadanía la información que se genere o posea por parte del Poder Legislativo, sujetándose para ello a lo que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Nayarit, y demás normativa aplicable; y
- III. Propiciar la participación ciudadana a través del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, mediante la implementación de esquemas, modelos y vías de interacción, que permitan la comunicación entre la ciudadanía y el Congreso del Estado, que se sujetarán, además de lo señalado en los presentes lineamientos, a los manuales de operación que para cada una de ellas se diseñe.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Artículo 21 F.- Sin menoscabo de las atribuciones y facultades que tienen los diputados para llevar a cabo el ejercicio de la función legislativa, toda iniciativa o proposición que ingrese al Congreso del Estado deberá ponerse la versión original a disposición de la ciudadanía para su conocimiento en un término no mayor de 72 horas, una vez que de ella se haya dado cuenta al Pleno del Congreso del Estado.

Para tales efectos, se deberán habilitar en la página de internet del Congreso del Estado, vínculos electrónicos que permitan su fácil localización. Cuando en los trabajos de dictaminación de las iniciativas o proposiciones las comisiones acuerden ponerlas a consulta y participación de la ciudadanía, para que ésta haga llegar sus comentarios, opiniones y observaciones, se habilitarán en la página de internet del Congreso del Estado, los vínculos electrónicos que posibiliten y faciliten la participación, con independencia de cualquier otro mecanismo de participación que las comisiones pudieran establecer.

Artículo 21 G.- En la implementación del Parlamento Abierto en el Poder Legislativo, se hará uso eficaz y eficiente de las tecnologías de la información y comunicación. Los sistemas informáticos que se utilicen en el Poder Legislativo deberán atender a los principios de accesibilidad de la información, certeza, concentración, confiabilidad, conservación de datos, clasificación, funcionalidad, homologación de contenidos y procesos,



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

integralidad, interconectividad, orden, organización, sencillez y sustentabilidad.

Artículo 21 H.- La Secretaría General por conducto de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, implementará un programa de monitoreo permanente que permita dar seguimiento a la aplicación de los principios, indicadores y variables implementadas, a efecto de conocer y medir los resultados obtenidos. La información que se genere con motivo del programa de monitoreo deberá quedar registrada y se comunicará a la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado.

Artículo 21 I.- Los servidores públicos del Congreso del Estado de Nayarit que contravengan las disposiciones del presente capítulo, serán sancionados de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 21 J.- Los acuerdos que se establezcan en materia de Parlamento Abierto deberán ser tramitados por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias y llevadas al Pleno del Congreso del Estado de Nayarit para su aprobación y con ello garantizar su cumplimiento.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial, órgano del gobierno del estado.

Tepic de Nervo, Nayarit; a 13 de mayo de 2020

A T E N T A M E N T